ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Una empresa de alquiler de coches deberá pagar 60.000 euros por no facilitar el acceso de un usuario a sus datos personales

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con 60.000 euros a una empresa dedicada al alquiler temporal de coches por, entre otros motivos, **no proporcionar a un usuario el acceso a sus datos personales**; información que la mercantil había almacenado después de que el individuo arrendase uno de sus vehículos durante la temporada estival. La entidad, además, ha condenado a la compañía por superar el plazo de conservación de los datos personales de los clientes sin aportar una correcta justificación.

Según consta en el fallo (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la susodicha sanción va dirigida a la empresa Ok Mobility España, con oficinas en Mallorca, que después de estar dos semanas sin contestar al correo electrónico de un cliente, el cual solicitaba información relativa a sus datos personales, fue llevada ante la AEPD. En su escrito de reclamación, el usuario expresaba que había tratado de contactar con la mercantil a través de su *e*

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF